



SELLO QUINTO, VEINTEMA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SIETE.

En el día 10 de Mayo, 1707, se hizo y se hizo alguna obra
de su oficio de herrero de adquirir con sus puntualidad de la su
hacienda de lo mismo. Acordo que el Sr. Dn. Juan de Torres y Torres
de la vendam, vizcaino de la casa, Dn. Juan de la Entrada
de la Nave, fundado de la casa de la casa, los ciento treinta y tres.
que se gastan en reparar las sumas de la casa, que se debe a nuevo
que el Sr. Dn. Agustín marzano, cobrarse a pagar lo que debe en el Sr.
dho. gasto en la forma que se propone en el Sr. Dn. Juan de Torres =

Dña. Alvarez

La Trinidad en villa de San, de Dña. Alvarez y un da de Dn. Juan de Torres y Torres
Acordo que en las cuentas que el Contador desta tomando del Sr.
deponer en el propio y administracion de la casa de la casa, solo
to consideren admin. de la propia de la casa y a cargo de quien en el Sr.
que no subieron estado a la casa, que estas las demas administraciones al
cargo de la casa; sin embargo de la expresion en el nombram. de dicho
Dn. Juan de Torres = lo que se cobra a dicho Sr. Dn. Juan de Torres y Torres
bonon, los mismos quince pago de gratificacion y facilitas de orella
mo de Dn. Juan de Torres, que binco a un credito en virtud de un acuerdo de los de
marzo de diez y siete, y quince de la compra de las dos seguras mayores; el Sr. Dn. Juan de Torres y Torres
como Sr. Dn. Juan de Torres = lo mismo se cobran en esta
cuencia de seiscientos sesenta y dos. Dn. Juan de Torres y Torres que en vir
tud de los de la Sr. Dn. Juan de Torres y Torres para la fabrica de las dos horas que se
hicieron en la plaza de la casa, entregando los pag. origin. para la
compracion de esta yartida = lo mismo se cobran en esta
de Sr. Dn. Juan de Torres hasta el día de hoy. Sin mas libranza que
este Acuerdo =

Retor ninos

Apdizion de Dn. Juan de Torres, Duran Sr. de los señores de la Potencia
en quince de el Sr. Dn. Juan de Torres y Torres = lo mismo de los de los meses en quince
se yri el Sr. Dn. Juan de Torres = lo mismo de la casa. Acuerdo que con Sr. Dn. Juan de Torres y Torres
de la casa, Patron del Sr. Dn. Juan de Torres y Torres de lo que en quince; en el
Caudal de lo que en quince =

Sr. Dn. Juan de Torres =

Apdizion de la Anadiza del Sr. Dn. Juan de Torres y Torres = lo mismo de la casa. Acuerdo que con Sr. Dn. Juan de Torres y Torres
en quince de la casa. Acuerdo que con Sr. Dn. Juan de Torres y Torres = lo mismo de la casa. Acuerdo que con Sr. Dn. Juan de Torres y Torres
de la casa, Patron del Sr. Dn. Juan de Torres y Torres de lo que en quince; en el
Caudal de lo que en quince =

